

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1960. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

* * *

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 milímetros de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental y Carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manóteras.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 milímetros de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental y carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manóteras.

El presupuesto de la obra es de dos millones treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (2.033.885).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y cinco mil quinientos ocho pesetas con treinta céntimos (35.508,30), a depositar en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de las subastas.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 milímetros de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental y carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manóteras, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.580.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Roberto de Robert y de Carles.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Roberto de Robert y de Carles, contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 24 de febrero de 1960, que fija el justiprecio de los terrenos expropiados por la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San José», establecido en la calle de Antonio Maura, número 17, en Elda (Alicante), por don José Fernando Bertoméu Amat.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Fernando Bertoméu Amat en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San José», establecido en la calle de Antonio Maura, número 17, en Elda (Alicante), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Alicante; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Elda y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «San José», establecido en la calle de Antonio Maura, número 17, en Elda (Alicante), por don José Fernando Bertoméu Amat para la enseñanza primaria estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de treinta alumnos, todos de pago, regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., y;

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria